



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.28
27 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 9 a) del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN
PARTICULAR DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS
DE TRABAJO DE LA COMISION:

OTROS CRITERIOS Y MEDIOS QUE OFRECE EL SISTEMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS
DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Uganda: proyecto de resolución

1997/... Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la Carta de la Organización de la Unidad Africana,

Recordando también la Carta Africana de Derechos Humanos y de los
Pueblos, aprobada el 27 de junio de 1981 por la Asamblea de Jefes de Estado y
de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 18° período
ordinario de sesiones, celebrado en Nairobi,

Teniendo presente la situación de los derechos humanos en Africa,

1. Refrenda los resultados logrados por la Comisión Africana de
Derechos Humanos y de los Pueblos en su 20° período ordinario de sesiones,
celebrado en Mauricio del 21 al 31 de octubre de 1996;

2. Acoge complacida el nombramiento por la Comisión de un relator
especial sobre las cárceles en Africa, con un mandato inicial de dos años, de

conformidad con la recomendación formulada por el Seminario Panafricano sobre las Condiciones Penitenciarias en Africa, celebrado en Kampala del 19 al 21 de septiembre de 1996;

3. Toma nota con satisfacción del informe inicial presentado a la Comisión Africana por su Relator Especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias;

4. Alienta a la Comisión Africana a crear un tribunal africano de derechos humanos y a seguir examinando los distintos casos de violación de los derechos humanos por los Estados de Africa;

5. Felicita a la Comisión Africana por su decisión de establecer, bajo sus propios auspicios, un mecanismo a fin de responder en forma urgente a las nuevas situaciones de emergencia humanitaria o en materia de derechos humanos en Africa;

6. Invita a la Organización de la Unidad Africana a establecer, como lo ha recomendado la Comisión Africana en su 20º período ordinario de sesiones, un fondo voluntario pro derechos humanos;

7. Insta a los Estados miembros de Africa que aún no lo hayan hecho a estudiar la posibilidad de ratificar la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, y a prestar especial atención a los derechos de la mujer;

8. Pide al Secretario General que preste asistencia, cuando lo soliciten, a los Estados de Africa y a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en la aplicación de la presente resolución;

9. Exhorta a otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, con inclusión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que ayuden al Secretario General a atender la petición contenida en el párrafo 8 supra;

10. Pide al Secretario General que le presente, en su 54º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
